



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el señor MARTIN ALONSO ARBELAEZ SALAZAR, transcurrió los días 29- 30 y 31 de agosto y 1- 2- 5- 6- 7 - 8 - 9 - 12 - 13 - 14- 15- 16 - 19 - 20- 21- 22 y 23 de septiembre y en tiempo oportuno a través de apoderado judicial dio respuesta a ella oponiéndose a sus pretensiones, propuso excepciones de mérito y OBJETO EL JURAMENTO ESTIMATORIO.- INHABILES: 27 y 28 de agosto y 3- 4- 10 - 11- 17- 18 - 24 y 25 de septiembre. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre treinta
(30) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0491

Se reconoce personería al abogado GUILLERMO PARRA VARGAS para representar al señor MARTIN ALONSO ARBELAEZ SALAZAR, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

Una vez venza el término del traslado para el codemandado RICARDO EMILIO CARDONA DUQUE, se proseguirá con el trámite que le compete al asunto.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc5828929dbd21914bdc721f2b8c75156c122a4af53de945d973f7b4052afdd**

Documento generado en 30/09/2022 11:49:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>